contravenirla, ni permitir que se contravenga en manera alguna; que así es mi voluntad, y que al traslado impreso de esta mi Cédula, firmado de Don Pedro Escolano de Arrieta, mi Secretario, Escribano de Cámara mas antiguo y de Gobierno del mi Consejo, se le dé la misma fe y crédito que á su original. Dada en Aranjuez á veinte y cinco de Abril de mil setecientos ochenta y quatro = YO EL REY = Yo Don Juan Francisco de Lastiri, Secretario del Rey nuestro Señor, la hice escribir por su mandado = El Conde de Campománes = Don Pedro Joachin de Murcia = Don Tomás Bernad = Don Bernardo Cantero = Don Miguel de Mendinueta = Registrado. = Don Nicolas Verdugo. = Teniente de Canciller mayor. = Don Nicolas Verdugo. = Es copia de su original, de que certifico. = Don Pedro Escolano de Arrieta.

E órden del Consejo, remito á V. el adjunto exemplar autorizado de la Real Cédula de S. M. por la qual se manda, que para evitar en adelante las malas consequencias que pueden resultar de la facilidad en franquear auxilio militar á qualquiera que lo pida, sin distinguir clases de gentes ni motivos; ningun Oficial, Sargento, Cabo, ni otro individuo del Exército, inclusos los cuerpos de Casa Real, pueda prestar dicho auxilio sino en los casos y forma que se expresa; á fin de que V. se halle enterado de su contenido para su cumplimiento, comunicándola al propio efecto á las Justicias de los Pueblos de su Partido; y del recibo me dará V. aviso para noticia del Consejo.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 11. de Mayo de 1784. = Don pedro Escolano de Arrieta. = Señor Cor-

regidor de la Ciudad de Murcia.

Corresponde con su original que queda en la Escribanía de mi cargo, á que me refiero; y por tanto yo Don Diego Antonio Callejas, Escribano de S. M. y mayor del Ayuntamiento de esta M. N. y M. L. Ciudad de Murcia, doy la presente que firmo en ella á ocho de Agosto de mil setecientos ochenta y quatro.

